

Modelo Homologado de Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso

20 de diciembre de 2016, acuerdo 07/XLI/16 de la XLI Sesión Ordinaria del Consejo
Nacional de Seguridad Pública.

Contenido

Presentación.....	1
Marco jurídico.....	3
Objetivo.....	4
Planteamiento del Modelo.....	4
1. Recursos Humanos.....	5
1.1. Etapa 1.....	5
1.2. Etapa 2.....	8
1.3. Etapa 3.....	10
1.4. Estructura Organizacional.....	12
2. Infraestructura y Equipamiento.....	13
2.1. Etapa 1.....	13
2.2. Etapa 2.....	14
2.3. Etapa 3.....	15
3. Procesos y Manuales de Operación.....	16
3.1 Procesos.....	16
3.1.1.Procedimiento general:.....	16
3.1.2.Procedimiento de evaluación de riesgos:.....	16
3.1.3.Procedimiento de supervisión a medida cautelar y suspensión condicional del proceso:.....	16
3.1.4.Procedimiento de Evaluación de Riesgos Procesales en supuestos de solicitud de revisión de prisión preventiva:.....	17
3.2. Manuales de operación.....	17

Presentación.

Transformar el sistema de justicia penal es una de las prioridades nacionales que ha instruido desde el inicio de esta administración el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto. Una transformación que se refleje no sólo en el rostro de la justicia, sino sobre todo en sus resultados y por tanto, en la vida cotidiana de las personas.

Para ello, se tuvo que materializar la reforma constitucional de 2008, que representó no sólo la exigencia de cumplir con un mandato constitucional, sino también una gran oportunidad de contar con un andamiaje procesal que actúe de forma efectiva, transparente y que proteja los derechos fundamentales tanto de la víctima, como del imputado en condiciones de equilibrio.

Al día de hoy, se cuenta con un sistema de justicia penal con nuevas leyes, nuevas instituciones, nuevos procedimientos, e incluso, nuevos espacios físicos que en suma refrendan el compromiso del Estado Mexicano de trabajar por la justicia, por un país de derechos y libertades, y por supuesto de contar con instituciones que cumplan su razón de ser: servir a la ciudadanía.

Dentro de estas nuevas instituciones del sistema de justicia penal de corte acusatorio se encuentran las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, como un nuevo sujeto del procedimiento penal previsto en el Código Nacional de Procedimientos Penales que se regirá por los principios de neutralidad, objetividad, imparcialidad y confidencialidad.

En sus atribuciones se encuentran, en primer lugar, la elaboración de un instrumento novedoso que es la evaluación de riesgos de la persona imputada elaborado por personal especializado en la materia.

Esta evaluación de riesgos tiene por objeto aportar información de calidad vinculada a los riesgos para la víctima u ofendido, testigos o para la comunidad, así como los peligros de sustracción y de obstaculización de la investigación, con el fin de aportarla a las partes del procedimiento penal que podrán utilizarla en la audiencia para discutir mediante sus argumentos la procedencia de una o varias medidas cautelares y que permita a la autoridad judicial determinar su idoneidad y proporcionalidad, aplicando el criterio de mínima intervención.

En segundo lugar, le corresponde la supervisión de las medidas cautelares – distintas a la prisión preventiva—y la suspensión condicional del proceso, que por conducto de personal especializado que deberá diseñar, programar, planear, ejecutar y evaluar una estrategia de seguimiento mediante controles para cada caso en concreto que permitirá tener la certeza del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones impuestas.

De tal manera que el correcto funcionamiento de este nuevo eslabón del sistema de justicia penal de corte acusatorio conseguirá prevenir la concreción de riesgos procesales que garanticen la realización del juicio oral, al igual que aumentará las potencialidades de nuevas figuras, como la suspensión condicional del proceso.

Las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso son piezas clave del sistema de justicia penal, puesto que contribuyen a encontrar soluciones viables para evitar la saturación de los sistemas penitenciarios y hacer un uso razonable de la prisión preventiva cuando las circunstancias lo ameriten.

Por esas razones, en cumplimiento a la instrucción del Consejo Nacional de Seguridad Pública, la Secretaría de Gobernación elaboró un Modelo Homologado de Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad

Pública y el Comisionado Nacional de Seguridad, el cual fue aprobado en la XLI Sesión Ordinaria de dicho Consejo y se determinó el destino de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública para su debida implementación con el objetivo fortalecer estas instituciones.

Sin lugar a dudas, el funcionamiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso se verá enriquecido si existen condiciones mínimas de homologación en las estructuras organizacionales, en los procesos de evaluación de riesgos y supervisión de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, así como del procesamiento de información.

En este sentido, a continuación se presenta una versión pública del Modelo Homologado de Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso para su implementación a nivel nacional y con ello, avanzar en la consolidación del sistema de justicia penal acusatorio en las entidades federativas.

Los instrumentos que forman parte del modelo son de carácter operativo, por lo anterior se consideran de uso exclusivo de los operadores y serán compartidos con cada una de las Unidades Estatales en su versión electrónica.



Marco jurídico.

De manera enunciativa, más no limitativa, a continuación se indican los principales ordenamientos legales y disposiciones jurídicas en los que tiene sustento el Modelo Homologado de Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General de Víctimas.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.

Instrumentos internacionales:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas Sobre las Medidas No Privativas de Libertad "Reglas de Tokio".

Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública:

- Acuerdo 19/XL/2016 de la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública celebrada el 30 de agosto de 2016.
- Acuerdo 07/XLI/2016 de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública celebrada el 20 de diciembre de 2016.

Criterios del Poder Judicial de la Federación:

- Tesis Aislada; XXVII. 1o. 3P (10a.), sustentada por Tribunales Colegiados de Circuito, de la Décima Época, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, con número de registro 2014548 bajo el rubro: "Medida cautelar de prisión preventiva. Conforme al artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, entre otras, del Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2016, los artículos 153 a 171 de dicho código, son aplicables para la revisión de aquélla, respecto de procedimientos penales del sistema inquisitivo, a través de un incidente no especificado".
- Tesis XXVII.3o. J/33 (10a), sustentada por Tribunales Colegiados de Circuito, de la Décima Época, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, con número de registro 2014237 bajo el rubro: "Medidas cautelares en materia penal. Conforme al artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, entre otros, del Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2016, los artículos 153 a 171 y 176 a 182 de dicho Código, que regulan lo relativo a la imposición y supervisión de aquéllas, pueden aplicarse al sistema de justicia penal tradicional". El criterio contenido en esta tesis es objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 64/2017, pendiente de resolverse por la Primera Sala, no obstante se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 15 de mayo de 2017, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

Objetivo.

Establecer un modelo con las condiciones técnicas, estructurales, organizacionales y operativas de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, que puedan servir como referencia a las entidades federativas para crear y en su caso fortalecer su institución con el fin de consolidar la operación del sistema de justicia penal de corte acusatorio.

Planteamiento del Modelo

Para lograr el objetivo del Modelo Homologado de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso y avanzar en la consolidación del sistema de justicia penal, se encuentran integrados 3 ejes rectores que son los siguientes:

- **Recursos humanos:** Definir la estructura organizacional, los perfiles de operadores y el programa de capacitación inicial y especializada para los integrantes de la Unidad.
- **Infraestructura y equipamiento:** Establecer los requerimientos estructurales, de equipamiento y de tecnologías de la información para el efectivo desarrollo de las funciones de la Unidad.
- **Procesos y manuales:** Establecer los procesos especializados de atención y operación de conformidad con las atribuciones encomendadas dentro del marco jurídico vigente, así como los formatos que permitan el correcto registro y seguimiento de los asuntos de su competencia.

El seguimiento de avance de fortalecimiento se divide en tres etapas atendiendo a los ejes rectores de recursos humanos y de infraestructura y equipamiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso conforme a lo siguiente:

- **Etapas 1:** Dirigido a las entidades federativas **que no cuenten** con Unidad de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso **o que ésta se encuentre bajo condiciones mínimas de operación.**
- **Etapas 2:** Dirigido a las entidades federativas con Unidad de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso **que cuenten con condiciones intermedias de operación.**
- **Etapas 3:** Dirigido a las entidades federativas con Unidad de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso **que cuenten con condiciones avanzadas de operación.**

1. Recursos Humanos

1.1. Etapa 1.

Dirigido a las entidades federativas que no cuenten con Unidad de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso o que ésta se encuentre bajo condiciones mínimas de operación.

1.1.1. Estructura Orgánica.

La Unidad deberá contar con una oficina sede ubicada en el distrito judicial con mayor número de carpetas judicializadas, integrada de la siguiente manera:

- Director de la Unidad.
- Responsable del Área de Evaluación de Riesgos Procesales.
- Evaluadores de Riesgo Procesal (despliegue territorial).
- Responsable del Área de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional.
- Supervisores de Medidas y Obligaciones (despliegue territorial).
- Área de información.
- Personal Administrativo de apoyo a las áreas a consideración de la entidad federativa.
- Personal de intendencia y mantenimiento a consideración de la entidad federativa.

1.1.2. Perfiles.

PUESTO	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL PUESTO	COMPETENCIAS Y HABILIDADES	ESTUDIOS
Director de la Unidad	Definir, establecer y dirigir las políticas, estrategias y acciones generales que permitan la consolidación de información necesaria sobre la evaluación de riesgo procesal que representa la persona imputada, el seguimiento de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, con el objeto de proporcionar dicha información al juez o a las partes dentro del Sistema de Justicia Penal, contribuyendo a decidir sobre la necesidad de la imposición o revisión de las medidas cautelares, lo anterior bajo los principios de neutralidad, objetividad, imparcialidad y confidencialidad.	Liderazgo, visión estratégica y de organización, capacidad analítica y juicio, confidencialidad e imparcialidad.	Derecho, Psicología, Sociología, Trabajador Social, Criminólogos y Seguridad Pública.

PUESTO	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL PUESTO	COMPETENCIAS Y HABILIDADES	ESTUDIOS
<p>Responsable del Área de Evaluación de Riesgos Procesales</p>	<p>Determinar las líneas generales de acción que permitan el análisis de evaluación de riesgos que oriente a la decisión de la autoridad judicial en la determinación de la idoneidad y proporcionalidad de la medida cautelar que se pretenda imponer a las personas imputadas del proceso penal, mediante el establecimiento de una metodología y un proceso que permita el acopio, registro, y organización de los datos que deriven de la evaluación y supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso, así como de los mecanismos de coordinación interinstitucionales, a fin de proporcionar dicha información a las partes involucradas o en su caso, a la autoridad judicial competente.</p>	<p>Liderazgo, visión estratégica y de organización, capacidad analítica y juicio, confidencialidad e imparcialidad.</p> <p>Escucha activa, tolerancia a la frustración, autocontrol y asertividad.</p>	<p>Derecho, Psicología, Sociología, Trabajador Social, Criminólogos y Seguridad Pública.</p>
<p>Responsable del Área de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso</p>	<p>Determinar y dirigir la implementación de las líneas generales de acción que permitan la supervisión y seguimiento de las medidas cautelares en libertad y las obligaciones para la suspensión condicional del proceso, impuestas por la autoridad judicial, a fin de verificar que su mandato sea debidamente cumplido.</p>	<p>Liderazgo, visión estratégica y de organización, capacidad analítica y juicio, confidencialidad e imparcialidad.</p> <p>Capacidad de organización, disciplina, asertividad y resiliencia.</p>	<p>Derecho, Psicología, Sociología, Trabajador Social, Criminólogos y Seguridad Pública.</p>
<p>Evaluadores de riesgo procesal (despliegue territorial)</p>	<p>Desarrollar las acciones que permitan la consolidación de información necesaria sobre la detención, la conducta, los antecedentes, la situación socioeconómica, el entorno laboral y social, y en su caso, los procesos abiertos que tenga la persona imputada mediante la realización de entrevistas y el trabajo de campo, a fin de consolidar información y documentación que pueda ser utilizada en la evaluación de riesgos de la persona imputada contribuyendo con ello en la toma de decisiones del juez para la imposición de la medida cautelar correspondiente.</p>	<p>Liderazgo, visión estratégica y de organización, capacidad analítica y juicio, confidencialidad e imparcialidad.</p> <p>Escucha activa, tolerancia a la frustración, autocontrol y asertividad.</p>	<p>Derecho, Psicología, Sociología, Trabajador Social, Criminólogos y Seguridad Pública.</p>

PUESTO	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL PUESTO	COMPETENCIAS Y HABILIDADES	ESTUDIOS
<p>Supervisores de Medidas y Obligaciones (despliegue territorial)</p>	<p>Recabar y sistematizar la información mediante el registro de actividades y datos obtenidos durante las entrevistas, visitas de verificación en el domicilio o lugar donde se encuentre la persona imputada, la víctima o los testigos del delito; que permitan la elaboración de informes y el reporte del resultado, así como realizar la consulta correspondiente en los sistemas informáticos, a fin de analizar la información obtenida y prever el mecanismo correcto para el seguimiento y cumplimiento de las medidas cautelares y la suspensión condicional del proceso.</p>	<p>Liderazgo, visión estratégica y de organización, capacidad analítica y juicio, confidencialidad e imparcialidad.</p> <p>Capacidad de organización, disciplina, asertividad y resiliencia.</p>	<p>Derecho, Psicología, Sociología, Trabajador Social, Criminólogos y Seguridad Pública.</p>
<p>Área de información</p>	<p>Dirigir la integración de información de los procesos operativos de la Unidad, así como los registros sobre la evaluación de riesgos y el seguimiento de las medidas cautelares y la suspensión condicional del proceso, mediante la estructuración y sistematización de una base de datos homologada que permita consultar información, analizar el funcionamiento de la Unidad y contribuir a la toma de decisiones.</p>	<p>Liderazgo, visión estratégica y de organización, capacidad analítica y juicio, confidencialidad e imparcialidad.</p>	<p>Derecho, Psicología, Sociología, Trabajador Social. (Con conocimientos de informática y sistemas)</p> <p>Ingeniero en sistemas, Ingeniero civil o Actuario.</p>

1.1.3. Control de Confianza.

Las Unidades de Supervisión a Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso son instituciones de Seguridad Pública de conformidad con lo previsto en los artículos 3, y 5 fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por lo que el personal adscrito deberá contar como requisito de ingreso y de permanencia con las evaluaciones de control de confianza.

1.1.4. Capacitación.

La capacitación se impartirá partiendo de un tronco común mediante un curso de formación básica con una carga horaria de **190** horas de enseñanza-aprendizaje de acuerdo al sistema presencial y de competencias, añadiendo diversos talleres especializados para la segunda etapa de **40** horas y para la tercera etapa de **60** horas, como se indica a continuación:

MÓDULO DEL CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA	NÚMERO DE HORAS
FORMACIÓN BÁSICA	
1. Estructura y organización de la autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso	2
2. Derechos humanos	12
JURÍDICA	
1. Marco jurídico	14
SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	
1. Aspectos generales del Sistema de Justicia Penal	28
2. Medidas cautelares	28
3. Suspensión condicional del proceso	8
4. Evaluación de riesgos procesales	16
5. Supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso	16
6. Taller de evaluación de riesgos procesales	20
7. Taller de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso	20
8. Taller de seguridad y autocuidado	12
COMPLEMENTARIA	
1. Manejo básico de bases de datos e información	4
2. Plataforma México	10
TOTAL	190

TALLERES ESPECIALIZADOS EN ETAPAS 2 Y 3	NÚMERO DE HORAS
1. Herramientas para incentivar el cumplimiento	20
2. Elaboración de reportes e informes	20
3. Análisis sobre cumplimiento	20
4. Gestión de información y manejo de indicadores	20
5. Alianzas intersectoriales y herramientas de vinculación efectivas	20
TOTAL	100

1.1.5. Perfil docente.

Los docentes deberán acreditar nivel académico a fin al perfil de los operadores de las Unidades de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso de las entidades federativas, así como habilidades y experiencia docente, además de contar con conocimientos teóricos y preferentemente prácticos en el tema del módulo a desarrollar.

1.2. Etapa 2.

Dirigido a las entidades federativas con Unidad de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso que cuenten con condiciones intermedias de operación.

1.2.1. Estructura Orgánica.

Además de contar con oficina sede ubicada en el distrito judicial con mayor número de carpetas judicializadas, se deberá contar con oficinas ubicadas en las regiones o distritos con mayor número de carpetas judicializadas integradas por:

- Evaluadores de riesgo procesal (despliegue territorial).
- Supervisores de medidas y obligaciones (despliegue territorial).
- Personal Administrativo de apoyo a las áreas a consideración de la entidad federativa.
- Personal de intendencia y mantenimiento a consideración de la entidad federativa.

1.2.2. Perfiles.

PUESTO	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL PUESTO	COMPETENCIAS Y HABILIDADES	ESTUDIOS
Evaluadores de riesgo procesal (despliegue territorial)	Desarrollar las acciones que permitan la consolidación de información necesaria sobre la detención, la conducta, los antecedentes, la situación socioeconómica, el entorno laboral y social, y en su caso, los procesos abiertos que tenga la persona imputada mediante la realización de entrevistas y el trabajo de campo, a fin de consolidar información y documentación que pueda ser utilizada en la evaluación de riesgos de la persona imputada contribuyendo con ello en la toma de decisiones del juez para la imposición de la medida cautelar correspondiente.	Liderazgo, visión estratégica y de organización, capacidad analítica y juicio, confidencialidad e imparcialidad. Escucha activa, tolerancia a la frustración, autocontrol y asertividad.	Derecho, Psicología, Sociología, Trabajador Social, Criminólogos y Seguridad Pública.
Supervisores de Medidas y Obligaciones (despliegue territorial)	Recabar y sistematizar la información mediante el registro de actividades y datos obtenidos durante las entrevistas, visitas de verificación en el domicilio o lugar donde se encuentre la persona imputada, la víctima o los testigos del delito; que permitan la elaboración de informes y el reporte del resultado, así como realizar la consulta correspondiente en los sistemas informáticos, a fin de analizar la información obtenida y prever el mecanismo correcto para el seguimiento y cumplimiento de las medidas cautelares y la suspensión condicional del proceso.	Liderazgo, visión estratégica y de organización, capacidad analítica y juicio, confidencialidad e imparcialidad. Capacidad de organización, disciplina, asertividad y resiliencia.	Derecho, Psicología, Sociología, Trabajador Social, Criminólogos y Seguridad Pública.

1.2.3. Control de Confianza.

Las Unidades de Supervisión a Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional son instituciones de Seguridad Pública de conformidad con lo previsto en los artículos 3, y 5 fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por lo que el personal adscrito deberá contar como requisito de ingreso o permanencia con las evaluaciones de control de confianza.

1.2.4. Capacitación.

Además del curso de formación inicial previsto en la etapa 1, quienes se encuentren en las condiciones previstas para la etapa 2, deberán capacitarse en los siguientes talleres:

TALLER	NÚMERO DE HORAS
I. Herramientas para incentivar el cumplimiento	20
II. Elaboración de reportes e informes	20
TOTAL	40

1.2.5. Perfil docente.

Los docentes deberán acreditar nivel académico a fin al perfil de los operadores de las Unidades de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso de las entidades federativas, así como habilidades y experiencia docente, además de contar con conocimientos teóricos y preferentemente prácticos en el tema del módulo a desarrollar.

1.3. Etapa 3.

Dirigido a las entidades federativas con Autoridad de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso que cuenten con condiciones avanzadas de operación.

1.3.1. Estructura Orgánica.

Se propone que además de contar con oficina sede ubicada en el distrito judicial con mayor número de carpetas judicializadas contar con oficinas regionales en todas las regiones, distritos o centros de justicia con:

- Evaluadores de Riesgo Procesal (despliegue territorial).
- Supervisores de Medidas y Obligaciones (despliegue territorial).
- Personal Administrativo de apoyo a las áreas a consideración de la entidad federativa.
- Personal de intendencia y mantenimiento a consideración de la entidad federativa

1.3.2. Perfiles.

PUESTO	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL PUESTO	COMPETENCIAS Y HABILIDADES	ESTUDIOS
Evaluadores de riesgo procesal (despliegue territorial)	Desarrollar las acciones que permitan la consolidación de información necesaria sobre la detención, la conducta, los antecedentes, la situación socioeconómica, el entorno laboral y social, y en su caso, los procesos abiertos que tenga la persona imputada mediante la realización de entrevistas y el trabajo de campo, a fin de consolidar información y documentación que pueda ser utilizada en la evaluación de riesgos de la persona imputada contribuyendo con ello en la toma de decisiones del juez para la imposición de la medida cautelar correspondiente.	Liderazgo, visión estratégica y de organización, capacidad analítica y juicio, confidencialidad e imparcialidad. Escucha activa, tolerancia a la frustración, autocontrol y asertividad.	Derecho, Psicología, Sociología, Trabajador Social, Criminólogos y Seguridad Pública.
Supervisores de medidas y obligaciones (despliegue territorial)	Recabar y sistematizar la información mediante el registro de actividades y datos obtenidos durante las entrevistas, visitas de verificación en el domicilio o lugar donde se encuentre la persona imputada, la víctima o los testigos del delito; que permitan la elaboración de informes y el reporte del resultado, así como realizar la consulta correspondiente en los sistemas informáticos, a fin de analizar la información obtenida y prever el mecanismo correcto para el seguimiento y cumplimiento de las medidas cautelares y la suspensión condicional del proceso.	Liderazgo, visión estratégica y de organización, capacidad analítica y juicio, confidencialidad e imparcialidad. Capacidad de organización, disciplina, asertividad, resiliencia.	Derecho, Psicología, Sociología, Trabajador Social, Criminólogos y Seguridad Pública.

1.3.3. Control de Confianza.

Las Unidades de Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional son instituciones de Seguridad Pública de conformidad con lo previsto en los artículos 3, y 5 fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por lo que el personal adscrito deberá contar como requisito de ingreso o permanencia con las evaluaciones de control de confianza.

1.3.4. Capacitación.

Además del curso de formación inicial previsto en la etapa 1, y de los talleres previstos para la etapa 2, quienes se encuentren en las condiciones previstas para la etapa 3, deberán capacitarse en los siguientes talleres:

TALLER	NÚMERO DE HORAS
I. Análisis sobre cumplimiento	20
II. Gestión de información y manejo de indicadores	20
III. Alianzas intersectoriales y herramientas de vinculación efectivas	20
TOTAL	60

1.3.5. Perfil docente.

Los docentes deberán acreditar nivel académico a fin al perfil de los operadores de las Unidades de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso de las entidades federativas, así como habilidades y experiencia docente, además de contar con conocimientos teóricos y preferentemente prácticos en el tema del módulo a desarrollar.

1.4. Estructura Organizacional.



2. Infraestructura y Equipamiento

2.1. Etapa 1

Dirigido a las entidades federativas que no cuenten con Unidad de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso o que ésta se encuentre bajo condiciones mínimas de operación.

2.1.1. Infraestructura

Deberá de contar con una oficina sede ubicada en el distrito judicial con mayor número de carpetas judicializadas, con las siguientes características:

- Oficina del Director de la Unidad.
- Oficina del Responsable del Área de Evaluación de Riesgos Procesales.
- Oficina del Responsable del Área de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional.
- Cubículos suficientes para cubrir la cantidad de evaluadores de riesgo procesal, supervisores de medidas y obligaciones y responsables del área de información con los que cuente la unidad.
- Área de archivo.
- Site.
- Sala de juntas.
- Sala de espera.
- Módulo de recepción.
- Baño de hombres y mujeres.

Las especificaciones técnicas de infraestructura deberán estar apegadas a la guía de criterios básicos de infraestructura del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2.1.2. Equipamiento

- Computadora de escritorio por servidor público.
- Una línea telefónica (estándar mínimo)
- Conexión a internet.
- Equipos No break, uno por cada equipo de cómputo.
- Nodos de datos y de voz
- Escritorio con cajonera y archivero por cada oficina y cubículo.
- Archivero con llave.
- Sillón para cada oficina.
- Silla fija para cada cubículo y área de recepción.
- 1 vehículo utilitario por cada 2 supervisores y evaluadores.

Las especificaciones técnicas del equipamiento deberán estar apegadas al catálogo de bienes y servicios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2.2. Etapa 2

Dirigido a las entidades federativas con Unidad de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso que cuenten con condiciones intermedias de operación.

2.2.1. Infraestructura

Deberá de contar con una oficina sede ubicada en el distrito judicial con mayor número de carpetas judicializadas prevista en la Etapa.

Adicionalmente, deberá contar con oficinas ubicadas en las regiones o distritos con mayor número de carpetas judicializadas con las siguientes características:

- Cubículos suficientes para cubrir la cantidad de evaluadores de riesgo procesal y supervisores de medidas y obligaciones con los que cuente la oficina.
- Área de archivo
- Site
- Módulo de recepción
- Baño de hombres y mujeres

Las especificaciones técnicas del equipamiento deberán estar apegadas al catálogo de bienes y servicios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2.2.2. Equipamiento

- Equipo de cómputo por servidor público.
- Una línea telefónica (estándar mínimo)
- Conexión a internet.
- Equipos No break de 1500 VA, 120 volts, para 180 minutos de respaldo, uno por cada equipo de cómputo.
- Nodos de datos y de voz
- Escritorio con cajonera y archivero por cada oficina y cubículo.
- Archivero con llave.
- Silla fija para cada cubículo y área de recepción.
- 2 vehículos utilitarios por cada 2 supervisores y evaluadores.

Las especificaciones técnicas del equipamiento deberán estar apegadas al catálogo de bienes y servicios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2.3. Etapa 3

Dirigido a las entidades federativas con Unidad de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso que cuenten con condiciones avanzadas de operación.

2.3.1. Infraestructura

Deberá de contar con una oficina sede ubicada en el distrito judicial con mayor número de carpetas judicializadas prevista en la Etapa 1.

Adicionalmente, deberá contar oficinas en todas las regiones, distritos o centros de justicia con las siguientes características:

- Cubículos suficientes para cubrir la cantidad de evaluadores y supervisores con los que cuente la oficina.
- Área de archivo
- Site
- Módulo de recepción
- Baño de hombres y mujeres

Especificaciones técnicas de infraestructura deberán estar apegadas a la guía de criterios básicos de infraestructura del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2.3.2. Equipamiento

- Equipo de cómputo por servidor público.
- Una línea telefónica (estándar mínimo)
- Conexión a internet.
- Equipos No break de 1500 VA, 120 volts, para 180 minutos de respaldo, uno por cada equipo de cómputo.
- Nodos de datos y de voz
- Escritorio con cajonera y archivero por cada oficina y cubículo.
- Archivero con llave.
- Silla fija para cada cubículo y área de recepción.
- 1 vehículo utilitario por cada 4 supervisores y evaluadores.
- Sistema de información con interconexión a instituciones públicas.
- Conexión con Plataforma México

Las especificaciones técnicas del equipamiento deberán estar apegadas al catálogo de bienes y servicios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

3. Procesos y Manuales de Operación

3.1 Procesos

Para el desarrollo de las atribuciones establecidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, se determinó que a través de la ejecución de 3 procesos básicos se puede cubrir la debida operación de las Unidades, los cuales están acompañados por 20 instrumentos base que son de utilidad para los evaluadores de riesgo procesal y supervisores de medidas y obligaciones para el mejor desempeño de sus funciones por cada uno de los procesos descritos:

3.1.1. Procedimiento general:

Describe el proceso de entrada y salida en la atención de la Unidad, así como su interacción con otros operadores del Sistema de Justicia Penal.

3.1.2. Procedimiento de evaluación de riesgos:

Describe el proceso de elaboración de la evaluación de riesgos.

➤ Instrumentos detectados:

- Control de personas detenidas y asignación de casos.
- Consentimiento para realizar la entrevista de evaluación de riesgo procesal.
- Entrevista de evaluación de riesgos con plan de verificación integrado.
- Informe de negativa de entrevista de evaluación de riesgos.
- Informe de no verificación.
- Opinión técnica sobre la evaluación de riesgos.
- Recomendaciones para identificar factores de estabilidad y de riesgos homologado.

3.1.3. Procedimiento de supervisión a medida cautelar y suspensión condicional del proceso:

Describe el proceso de seguimiento de la medida cautelar impuesta y del cumplimiento de las condiciones establecidas para la suspensión del proceso.

➤ Instrumentos detectados:

- Registro de audiencia.
- Registro y seguimiento de casos de supervisión.
- Entrevista inicial de supervisión.
- Cartas compromiso de la persona supervisada y del apoyo moral.
- Bitácora general del caso y de actividades de supervisión.
- Agenda de actividades para persona supervisada.
- Plan de supervisión.
- Reporte de cumplimiento e incumplimiento.
- Registro de firmas periódicas.
- Reporte de visita domiciliar.

3.1.4. Procedimiento de Evaluación de Riesgos Procesales en supuestos de solicitud de revisión de prisión preventiva:

Describe el proceso de elaboración de la evaluación de riesgos con aspectos relevantes para verificar cuando la medida cautelar sea prisión preventiva.

- Instrumentos detectados:
 - Recomendaciones para identificar factores de estabilidad y riesgos en casos de prisión preventiva.
 - Entrevista de evaluación de riesgo en prisión preventiva.

Además, se incluyen los criterios especializados a seguir en los casos de riesgo a la integridad física o la vida del evaluador de riesgo procesal o supervisor de medidas y obligaciones

3.2. Manuales de operación

Los manuales se desprenden de los procesos de evaluación de riesgo procesal y supervisión de medida cautelar descritos con anterioridad, mismos que detallan cada una de las acciones a desarrollar y los instrumentos involucrados que se deben utilizar por el operador, derivado de una solicitud de evaluación de riesgos o la supervisión derivada tanto para casos de una o más medidas cautelares, como para la suspensión condicional del proceso.